



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 067-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato Unitario de Trabajadores en el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – SUTCAS, que agrupa a los trabajadores administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque que laboran bajo la modalidad contractual creada por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, han venido expresando su preocupación no sólo por la necesidad de que el Gobierno Nacional derogue el marco normativo regulador de este tipo de contrato administrativo, sino también por concretar mejoras en sus condiciones laborales orientadas a una mayor estabilidad.

Que, en ese sentido, la actual gestión gubernativa regional ha venido implementando acciones encaminadas a atender la problemática de ese sector laboral del Gobierno Regional de Lambayeque, como es la renovación de los contratos administrativos de servicios de los trabajadores sometidos a este régimen en lo que va del presente año.

Que, sin embargo, es posición del Consejo Regional que estas acciones del Ejecutivo Regional deban estar respaldadas y fortalecidas por este órgano colegiado regional a través de la disposición normativa correspondiente que refrende la voluntad del Ejecutivo Regional de continuar renovando los contratos administrativos de servicios en el Gobierno Regional de Lambayeque en el presente año; así como que este acto administrativo no se encuentre condicionado a la evaluación previa del personal que labora bajo esta modalidad contractual, en armonía con lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.JUL.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque proceda a la renovación hasta el 31 de diciembre del presente año, de los contratos del personal administrativo que labora en esta entidad bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, sin que sea necesario con este fin proceder a la evaluación de estos trabajadores, en armonía con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.